

Resolución Nro. EPMSA-GPE-2025-0005-RE

Quito, D.M., 17 de febrero de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ing. Sergio Yanmi Tamayo Piedra
GERENTE DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES
ESPECIALES –EPMSA**

Considerando:

Que, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 9, prescribe que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución;

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que, es deber de los poderes públicos motivar en debida forma las resoluciones y actos administrativos;

Que, el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, al establecer los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y de los ecuatorianos, preceptúa como parte de éstos, el promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, conservar el patrimonio cultural y natural del país y cuidar y mantener los bienes públicos, participar en la vida política, cívica y comunitaria del país de manera honesta y transparente. Deberes y responsabilidades que deben observarse también en la relación entre la ciudadanía y el Estado para la administración de las finanzas públicas;

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el sector público comprende: “[...] 2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, [...]; y, 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] *La*

Resolución Nro. EPMSA-GPE-2025-0005-RE

Quito, D.M., 17 de febrero de 2025

administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 233 ibidem señala: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. [...]”*

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”;*

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo manifiesta que: *“Principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización.”;*

Que, el artículo 23 del Código Orgánico Administrativo manifiesta que: *“Principio de racionalidad. La decisión de las administraciones públicas debe estar motivada.”;*

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas manifiesta que: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado. [...]”;*

Que, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas la o el Gerente General de la empresa pública, será el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece entre los deberes y atribuciones del Gerente General las siguientes: *“[...] 8. Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa, excepto el señalado en el numeral 8 del artículo 9 de esta Ley”;*

Que, el Concejo Metropolitano de Quito expidió la Ordenanza 0309 publicada en el Registro Oficial No. 186 de 5 de mayo de 2010, mediante la cual, entre otras empresas

Resolución Nro. EPMSA-GPE-2025-0005-RE

Quito, D.M., 17 de febrero de 2025

creó a la “Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales”, EPMSA, actual artículo 182 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo 123 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, prescribe que, las empresas públicas metropolitanas, son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo;

Que, mediante resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0023-RE de 26 de junio de 2023, se expidió la Reforma y Codificación del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, en su artículo 14 establece: *“Documentos relacionados a procesos empresariales. - Los manuales de procesos, procedimientos, instructivos, manuales de usuarios que emita la empresa para la adecuada gestión, propendiendo a la mejora continua y a la eficiencia en la gestión, luego de ser elaborados, revisados y aprobados técnica y metodológicamente, serán aprobados por la Gerencia de Planificación y Proyectos mediante acto administrativo.”*;

Que, mediante Resolución No. EPMSA-04-SD-09-2024 vigente a partir del 01 de septiembre de 2024, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la empresa, el cual en su artículo 4 menciona que tiene como objeto definir la estructura, los procesos, los productos y los mecanismos de gestión organizacional de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA, con el fin de promover su mejor desempeño y desarrollo, mediante la conducción y administración dinámica, apoyada en el trabajo en equipo y en la optimización de los recursos;

Que, mediante resolución No. EPMSA-GPP-2022-0001-RE de 15 de agosto de 2022, el Gerente de Planificación y Proyectos de esa época, expidió el **“Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos de la EPMSA”**;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-GPE-2025-0087-ME, de 11 de febrero de 2025, la Gerencia de Planificación Estratégica remite a la Gerencia General el “Plan de levantamiento de procesos 2025”, dentro del documento adjunto se encuentra el procedimiento “Manejo Integral de residuos y desechos sólidos peligrosos y no peligrosos, en actividades generadas por la EPMSA”;

Que, en el memorando Nro. EPMSA-GPE-2025-0092-ME, de 13 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Planificación Estratégica consta lo siguiente:

“(…) con el objetivo de estandarizar e implementar un procedimiento para el “Manejo

Resolución Nro. EPMSA-GPE-2025-0005-RE

Quito, D.M., 17 de febrero de 2025

Integral de residuos y desechos sólidos peligrosos y no peligrosos, en actividades generadas por la EPMSA”, La Gerencia Técnica de Control con su Dirección de Control Ambiental y la asesoría de la Gerencia de Planificación Estratégica, desarrolló este instrumento con código Nro.: ST-GTC-P01-SB02-G y sus anexos:

- *Formato Registro de Capacitaciones.*
- *Formato Registro de Generación de residuos y/o desechos (reciclables, peligrosos y especiales)*
- *Formato Registro de Generación Desechos Comunes.*

DEROGAR. - *la Resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0010-RE, de 10 de abril del 2023, con el que se expidió el “Lineamientos para el manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados por actividades de la EPMSA”*

REFORMAR. - *La Resolución Nro. EPMSA-GPP-2022-0001-RE, de 15 de agosto de 2022, mediante la cual se expide el “Manual de procesos, subprocesos y procedimientos de la EPMSA”, para incluir el siguiente procedimiento*

1. *Procedimiento para el Manejo Integral de residuos y desechos sólidos peligrosos y no peligrosos, en actividades generadas por la EPMSA y sus anexos:*
 - *Formato Registro de Capacitaciones.*
 - *Formato Registro de Generación de residuos y/o desechos (reciclables, peligrosos y especiales)*
 - *Formato Registro de Generación Desechos Comunes (...); y,*

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el procedimiento para el "**Manejo Integral de residuos y desechos sólidos peligrosos y no peligrosos, en actividades generadas por la EPMSA.**" CÓDIGO: ST-GTC-P01-SB02-GP, versión. 1.3 adjunto a la presente resolución, así como los siguientes formatos:

- *Formato Registro de Capacitaciones.*
- *Formato Registro de Generación de residuos y/o desechos (reciclables, peligrosos y especiales).*
- *Formato Registro de Generación Desechos Comunes.*

Artículo 2.- REFORMAR el artículo 1 de la Resolución No. EPMSA-GPP-2022-0001-RE de 15 de agosto de 2022, mediante la cual se expidió el “Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos de la EPMSA”, a fin de agregar el

Resolución Nro. EPMSA-GPE-2025-0005-RE

Quito, D.M., 17 de febrero de 2025

procedimiento aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- ENCÁRGUESE del cumplimiento y socialización de la presente Resolución a la Gerencia Técnica de Control a través de la Dirección de Control Ambiental para conocimiento y aplicación del personal de la empresa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

Deróguese la Resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0010-RE, de 10 de abril de 2023, mediante la cual se aprobó los "LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS GENERADOS POR ACTIVIDADES DE LA EPMSA" con código ST-GCC-P01-PLG01, versión 1.2.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Mgs. Sergio Yamni Tamayo Piedra
Gerente de Planificación Estratégica
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS - GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Referencias:

- EPMSA-GPE-2025-0092-ME

Anexos:

- Procedimiento de Manejo Integral de residuos y desechos sólidos peligrosos y no peligroso.pdf
- Anexo 1. Registro de Capacitaciones.pdf
- Anexo 2_Registro_generación_residuos_desechos_reciclables_peligrosos_especiales.xlsx
- Anexo 3_Registro_Generación_de_residuos_comunes.xlsx

Copia:

Señor Magíster En Administración De Empresas

Cristian Bayardo Alulema Robalino

Analista de Planificación 1

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster

Nancy Verónica Loayza de la Torre

Directora de Control Ambiental

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado



Resolución Nro. EPMSA-GPE-2025-0005-RE

Quito, D.M., 17 de febrero de 2025

Washington Patricio Brito Tello

Analista Jurídico 1

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

NUT: GADDMQ-2025-74285

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Flor María Reinoso Haro	EPMSA-GAJ	2025-02-14
Revisado por: Andrea Karolina Vinueza Rosero	EPMSA-GAJ	2025-02-17

